

COMUNICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador designado por Resolución de 30 de octubre de 2025 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 12 de noviembre de 2025), para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 1074/2025 de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería Especialista, Especialidad Enfermería del Trabajo (Grupo II, Nivel 8 Área D) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 29.1. de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y a la actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), el Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, designado por Resolución de 30 de octubre de 2025 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 12 de noviembre de 2025), para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 1074/2025 de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería Especialista, Especialidad Enfermería del Trabajo (Grupo II, Nivel 8 Área D) de la Comunidad de Madrid, ha adoptado en su sesión celebrada en fecha 13 de mayo del año en curso, los criterios de evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, los cuales se remiten a la Dirección General de Función Pública, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

Se comunica a la Dirección General de Función Pública, los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este Tribunal Calificador va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, aprobados mediante acuerdo del Tribunal de fecha 13 de mayo de 2026, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases:

1.- Amplitud de los conocimientos (80%)

Se valorará el orden, la coherencia, la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del tema a evaluar. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el supuesto a realizar. Para la valoración de la amplitud de los conocimientos se tendrá en cuenta igualmente el ajuste de lo expuesto por el aspirante a todos y cada uno de los epígrafes de que conste el tema desarrollado.

2.- Calidad de la expresión escrita y sistemática en la composición de los temas (10%)

Se valorará el rigor y la coherencia del contenido, el orden y la síntesis de exposición de los conocimientos.

3.- Forma de presentación y exposición (10%)

Se valorará, la claridad y la capacidad de comunicación del aspirante, así como la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición”.



**Comunidad
de Madrid**

Para la corrección de los supuestos prácticos se utilizará una misma rúbrica de corrección para todos los aspirantes.

En Madrid, a fecha de la firma

El Secretario del Tribunal

[REDACTED] ZOS OTERO ELBA BELTAINÉ - DNI
[REDACTED] ía 20/05/2026 con un certificado
[REDACTED] Sector Público

**Dirección General de Función Pública.
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**